INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.

INSCRIPCION EN REGISTO DE VALORES Nº 1081

HECHOS RELEVANTES – PRIMER TRIMESTRE 2013

1. Con fecha 22 de enero de 2013, se procedió a pagar a los accionistas de la Sociedad la suma de $80 por acción, en carácter de dividendo provisorio, según lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2012.

2. El Directorio de la subsidiaria Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., es su sesión de fecha 18 de marzo de 2013, acordó constituir una empresa filial de seguros en la República del Perú, con el objeto de que sea el vehículo legal a través del cual se incursionará en el mercado de seguros de vida del Perú, y cuyo capital será suscrito y pagado mayoritariamente (99%) por la Compañía. La empresa filial se denominará Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., tendrá duración indefinida, y su capital inicial será de S/.6.360.000 (seis millones trescientos sesenta mil nuevos soles), dividido en 6.360.000 acciones suscritas y pagadas.

   El Directorio aprobó también la inscripción de la Compañía como empresa de reaseguros en el exterior, en el registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de Perú (SBS).

3. Con fecha 25 de Marzo, el Directorio tomó conocimiento de que don José Miguel García Echavarri presentó su renuncia al cargo de Director de la Sociedad, la que se hizo efectiva a partir del día 26 de Marzo de 2013.

4. Con fecha 25 de Marzo, el Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en calle Marchant Pereira N° 10 piso 3, comuna de Providencia, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

   a. Aprobación de la Memoria, del Balance y los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012;
   b. Distribución de Utilidades del ejercicio 2012 y reparto de dividendo;
   c. Aprobar la política de dividendos de la Sociedad para el año 2013;
   d. Elección del Directorio de la Sociedad;
   e. Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2013;
   f. Fijar la remuneración de los Directores integrantes del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley 18.046 y fijar el presupuesto de gastos de funcionamiento del mismo para el año 2013;
   g. Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo;
   h. Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas, de conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046;
   i. Determinar el periódico en que se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas;
   j. Otras materias de la competencia de las juntas ordinaria de accionistas, según la ley y los estatutos sociales.